I. MUNICIPALIDAD DE CONCON

CONCON, 1 9 FEB 2019

ESTA ALCALDIA DECRETO HOY LO QUE SIGUE:

No 457

Vistos:

- a) Resolución Nº 1600 de 2008 de la Contraloría General de la República
- b) Las facultades que me confieren la Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades.
- c) La Ley 19.424, que creó la Comuna de Concón.
- d) Decreto Alcaldicio N° 328 de fecha 07 de Febrero 2018, que aprueba celebración del Convenio Acompañamiento Psicosocial del Programa Familias del Subsistema Seguridades y Oportunidades, celebrado entre el Fondo de Solidaridad e Inversión Social y la Ilustre Municipalidad de Concón.
- e) Oficio N° 58 del 14 Enero de 2019, que remite rendición mes Diciembre 2018, informando un saldo sin ejecutar de \$ 805.471, del Programa/convenio Acompañamiento Psicosocial.

CONSIDERANDO:

Se devuelven dineros producto de que el convenio finalizo el 31 de Diciembre del 2018 y los montos por entregar, responden al ítem movilización equipo, los que no pudieron ser adjudicado por licitación.

DECRETO

1. AUTORICESE a devolver la suma de \$805.471 (Ochocientos cinco mil cuatrocientos setenta y uno pesos), a nombre de Fondos Globales, cuenta otorgada por Fosis Rut: 60.109.000-7, correspondiente a fondos sin ejecutar del Programa/Convenio Acompañamiento Psicosocial.



- 2. **PROCEDASE** por parte de Tesorería Municipal, a depositar la suma de \$805.471, en cuenta corriente N°23909229634, del Banco Estado, a nombre de Fondos Globales
- 3. IMPUTESE la devolución de estos fondos a la cuenta 1140502 denominada Acompañamiento Psicosocial

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

SECRETARIO MUNICIPAL

SECRETARIO MUNICIPAL

O GYGINA

OSG/MLEG/A C/dev
Distribución:
Alcaldía
Secretaría Municipal
Contabilidad y Presupuesto
Dideco

OSCAR SUMONTE GONZALEZ

ALCALDE

I. MUNICIPALIDAD DE CONCON

Dirección de Control

Objetado Observado Revisado